

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONTRATO CON SERVICIOS  
Y ADAPTACIONES AUDITIVAS LTDA  
RUT N° 76.744.305-6 PARA EL SERVICIO  
DE ATENCIONES MEDICAS Y  
EXAMENES EN EL AREA DE OTORRINO  
PARA LA REGION DEL MAULE PARA  
LOS USUARIOS DEL PROGRAMA  
SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB  
PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022 EN EL  
MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID  
1800-2-LP21.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 168**

**TALCA, ABRIL 06 DEL 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que fija su Reglamento General; en el D.L. N° 180 de 1973 que declara en reorganización a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General; en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004 y sus modificaciones; en la ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 21.289 de presupuestos del sector público correspondiente el año 2021; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°107 de fecha 28 de enero del 2021, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de JUNAEB; en la resolución exenta N° 47 de fecha 29 de enero del 2021 que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos y llama a licitación pública ID 1800-2-LP21, en la resolución exenta N° 49 de fecha 29 de enero del 2021 que designa comisión evaluadora de la licitación pública ID 1800-2-LP21; en la resolución exenta N° 138 de fecha 08 de marzo del 2021 que modifica designación de comisión evaluadora; en la resolución exenta N° 152, de fecha 16 de marzo del 2021, que aprueba informe final y adjudica licitación pública ID 1800-2-LP21; en la resolución exenta RA N°173/377/2020 de fecha 29 de abril 2020, que designa don Patricio Fernando Torres Aguirre como Director Regional de Junaeb del Maule, y en la resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite

de toma de razón; y en la resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, JUNAEB debe aplicar medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva los fines señalados en el considerando precedente;

3. Que, en este contexto, JUNAEB convocó a licitación pública ID 1800-2-LP21, para la contratación del servicio de atenciones médicas y exámenes en el área de otorrino para los usuarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB para los años 2021-2022", cuyas bases de licitación fueron aprobadas en virtud de la resolución exenta N.º 47 de fecha 29 de enero del 2021.

4. Que, mediante resolución exenta N° 152 de fecha 16 de marzo del 2021, JUNAEB aprobó el informe de evaluación técnico de ofertas, informe final de la comisión evaluadora y adjudicó la licitación pública ID 1800-2-LP21, al proveedor Servicios y adaptaciones Auditivas LTDA., Rut N° 76.744.305-6,

5. Que, el proveedor adjudicado, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el subtítulo 7.2 de las bases administrativas, técnicas y anexos de la Licitación Pública ID 1800-2-LP21 presentó dentro de plazo el siguiente instrumento:

<b>Instrumento y N°</b>	<b>Institución</b>	<b>Monto</b>	<b>Vigencia</b>
44339WEB	MULTIAVAL DOS A.A.G.R.	\$1.654.314.-	11-04-2023

6. Que, con fecha 29 de marzo del 2021, se suscribió entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y el proveedor **Servicios y Adaptaciones Auditivas Ltda.** el respectivo contrato para el servicio de atenciones médicas y exámenes en el área de otorrino para los usuarios del Programa Salud del Estudiante de JUNAEB para los años 2021-2022”.

7. Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la celebración de la presente contratación, conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 107 del año 2021, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de JUNAEB.

8. En consecuencia,

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** contrato celebrado con fecha 29 de marzo del 2021, entre **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Rut N° 60.908.000-0 y **Servicios y Adaptaciones Auditivas Ltda.** Rut N° 76.744.305-6, por un monto total de \$33.086.280- (treinta y tres millones ochenta y seis mil doscientos ochenta pesos), exento de impuestos, por la prestación del servicio atenciones médicas y exámenes en el área de otorrino para los usuarios del Programa Salud del Estudiante JUNAEB para los años 2021-2022”, cuyo texto se inserta a continuación:

#### **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIONES MEDICAS Y EXAMENES EN EL AREA DE OTORRINO PARA LA REGION DEL MAULE PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022**

**ENTRE**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**Y**

**SERVICIOS Y ADAPTACIONES AUDITIVAS LTDA.**

**EN TALCA, REPÚBLICA DE CHILE**, con fecha 29 de marzo de 2021, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional, don **PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE**, cédula nacional de identidad N° 9.406.453-8, ambos con domicilio en calle 1 oriente N°1740, ciudad de Talca, Región del Maule, en adelante e indistintamente “JUNAEB”,

por una parte, y por la otra, **SERVICIOS Y ADAPTACIONES AUDITIVAS LTDA**, RUT N° **76.744.305-6** representada por don **SERGIO ALFREDO JIMENEZ COFRE**, RUT N° **17.458.672-1**, todos con domicilio en 1 Sur N° 690, Edificio Plaza , oficina 605, ciudad de Talca, en adelante e indistintamente el "Prestador o Proveedor", convienen lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.**

Mediante resolución exenta N°152 de fecha 16 de marzo de 2021, JUNAEB adjudicó al proveedor **SERVICIOS Y ADAPTACIONES AUDITIVAS LTDA.** la Adquisición del servicio de atenciones médicas y exámenes en el área de otorrino para los usuarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB para los años 2021 y 2022, a través de la licitación pública 1800-2-LP21, cuyas bases administrativas, técnicas y anexos fueron aprobados mediante resolución exenta N°47 de fecha 29 de enero de 2021.

Dicho proceso de adquisición fue ejecutado íntegramente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de forma tal que todos los actos administrativos dictados al efecto se encuentran debidamente publicados, siendo conocidos y aceptados por el Proveedor.

#### **SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE E INTERPRETACIÓN**

La ejecución del presente contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004, y sus posteriores modificaciones.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el proveedor se registrarán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancias, será el siguiente:

- a) Bases de licitación y anexos.
- b) Respuestas y aclaraciones de las bases administrativas y/o técnicas.
- c) Contrato
- d) Oferta adjudicada
- e) Orden de compra

Las bases administrativas, bases técnicas y el presente acuerdo de voluntades se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta.

En consecuencia, el proveedor **SERVICIOS Y ADAPTACIONES AUDITIVAS LTDA.**, dará estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y exigencias técnicas y

administrativas previstas en las bases de licitación, aun cuando no se encuentren expresamente indicadas en el presente contrato.

### **TERCERO: OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.**

#### **3.1 Objetivo general**

Por el presente instrumento Junaeb Contrata el servicio de atenciones médicas y exámenes en el área de otorrino para los usuarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB para los años 2021 y 2022 de la región del Maule.

### **CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO**

Por el presente instrumento, **SERVICIOS Y ADAPTACIONES AUDITIVAS LTDA.** se obliga a prestar el servicio de atenciones médicas y exámenes en el área de otorrino para los usuarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB para los años 2021 y 2022 de la región del Maule, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>LÍNEA</b>	<b>COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2021</b>	<b>COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2022</b>	<b>PRECIO UNITARIO (CLP)</b>	<b>PRECIO FINAL (CLP)</b>
Línea 3 atenciones médicas y exámenes en el área de otorrino en la provincia de Talca	542 atenciones medicas 542 audiometrías 216 impedanciometrías	542 atenciones medicas 542 audiometrías 216 impedanciometrías	\$12.150 \$6.000 \$3.990	\$21.398.280
Línea 4 atenciones médicas y exámenes en el área de otorrino en la provincia de Curicó	300 atenciones medicas 300 audiometrías 100 impedanciometrías	300 atenciones medicas 300 audiometrías 100 impedanciometrías	\$12.150 \$6.000 \$3.990	\$11.688.000

Las atenciones médicas y exámenes de la especialidad de otorrino a realizarse en las comunas urbanas y rurales de la región del Maule para los beneficiarios del programa de salud del estudiante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para los años 2021-2022 adquiridos, deben dar cumplimiento a todas y cada una de las características técnicas mínimas y exigencias definidas, para esta línea de productos, en el título quinto de las bases técnicas de la licitación pública ID 1800-2-LP21, denominado "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO", así como a la oferta adjudicada.

### **QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

JUNAEB pagará al prestador la suma total de \$33.086.280 (treinta y tres millones ochenta y seis mil doscientos ochenta pesos), exento de impuesto, de acuerdo con el precio unitario indicado

por el proveedor en su anexo N° 4, denominado "Oferta económica", en la licitación pública 1800-2-LP21.

### **5.1 Forma de pago.**

El pago se realizará de forma mensual, de acuerdo con el precio ofertado en el Anexo N° 4, previa aprobación de la pre facturación y certificación conforme de la contraparte técnica de JUNAEB.

### **5.2 Pre facturación.**

El prestador debe entregar dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en la oficina de partes de la Dirección Regional de JUNAEB previa a la emisión de la respectiva boleta o factura, un sobre cerrado con los documentos requeridos para la revisión y acreditación de los servicios ejecutados correspondientes al mes anterior, consistentes en:

- Respaldo original de formularios correspondientes a las atenciones realizadas, incluyendo datos básicos necesarios de identificación del estudiante y aquellos que son de competencia técnica del profesional que realizó la atención.
- Listado Excel nómina de estudiantes, extraídos desde sistema informático JUNAEB.

Para el pago de la última cuota anual de cada año de ejecución, el prestador debe adjuntar el informe técnico anual.

Junto a lo anterior, deberá acompañar el F30-1 "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales", vigente al momento de su presentación. En el evento que no exista relación laboral, deberá presentar una declaración jurada simple, en la cual conste la relación contractual entre el proveedor y las personas que ejecutan el servicio.

JUNAEB revisará los antecedentes en un plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la recepción de los documentos.

En caso de que los verificadores de pago presenten inconsistencias y/o errores en su contenido, JUNAEB informará al prestador mediante correo electrónico, en el cual se le indicará un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarlos. Si no se subsanan las inconsistencias el prestador no podrá proceder a la facturación.

Por el contrario, si el resultado de la revisión de los verificadores de pago se encuentra conforme con lo exigido en las bases de licitación, JUNAEB informará mediante correo electrónico al prestador, la aprobación de la pre factura, y autorizará la facturación del servicio.

### **5.3 Boleta o factura.**

El adjudicatario deberá remitir a JUNAEB, la respectiva factura, previo cumplimiento de lo descrito en las bases de licitación. La factura electrónica debe enviarse a través del correo

electrónico [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com) a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la licitación o presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en calle 1 oriente 1740, Talca.

En caso de remitir una boleta, previo cumplimiento de lo descrito en las presentes bases debe enviarse a través del correo electrónico [hernan.valenzuela@junaeb.cl](mailto:hernan.valenzuela@junaeb.cl) a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la licitación o presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional.

El pago de la boleta o factura se realizará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción.

#### **5.4 Reajuste de precios.**

El precio ofertado en el anexo N°4 se reajustará de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el décimo tercer mes de vigencia del contrato. El reajuste que se aplicará será igual al IPC acumulado durante los 12 meses anteriores. Cuando el IPC calculado, resulte negativo, no se realizará reajuste alguno

#### **SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El proveedor, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el subtítulo 7.2 de las bases administrativas de la licitación que lo rigen, presentó dentro de plazo el siguiente instrumento:

<b>N° Instrumento</b>	<b>Institución</b>	<b>Monto</b>	<b>Vigencia</b>
44339WEB	MULTIAVAL A.A.G.R.	DOS \$1.654.314	11-04-2023

JUNAEB, podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento contractual, en los casos establecidos en las bases de licitación 1800-2-LP21.

#### **SÉPTIMO: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

En caso de que el proveedor incurra en las situaciones previstas en la siguiente tabla, se aplicarán las sanciones que para cada caso se señalan, con un tope pecuniario de 10% del valor total del contrato, con impuestos incluidos.

<b>N°</b>	<b>Incumplimiento</b>	<b>Criterio de aplicación</b>	<b>Medio de verificación</b>
1	Inasistencia del profesional, o no entrega de una atención programada.	0,5 UF por estudiante. (N° Total de estudiantes programados no atendidos *0,5 UF).	Pauta de supervisión y/o aviso a través de correo electrónico desde la coordinación comunal, consignando fecha,

N°	Incumplimiento	Criterio de aplicación	Medio de verificación
			hora y lugar de incumplimiento.
2	Suspensión de una prestación programada con aviso previo inferior a 72 hrs. corridas de anticipación.	0,12 UF por estudiante. (N° Total de estudiantes programados no atendidos *0,12 UF).	Correo electrónico o carta dirigida a la contraparte técnica de JUNAEB en donde se informa la suspensión de la atención programada, y que consigne la fecha de envío y/o recepción en la oficina de parte de la Dirección Regional de JUNAEB, según corresponda.
3	Cambios en el equipo profesional no autorizados por JUNAEB.	5 UF por cada cambio no autorizado.	Pauta de supervisión aplicada por parte de JUNAEB al prestador informando la situación.
4	Incumplimiento en la entrega de la calendarización de atenciones, de acuerdo con lo establecido en el título 8 "Obligaciones del prestador", de las bases técnicas.	5 UF por calendario mensual no entregado.	Correo electrónico por parte de JUNAEB al prestador informando la situación de incumplimiento.
5	Inasistencia injustificada del prestador, por segunda vez, a reuniones de coordinación, convocadas por la contraparte técnica de la Dirección Regional, según lo dispuesto en el título 8 "Obligaciones del prestador", de las bases técnicas.	1,5 UF por cada inasistencia.	Convocatoria a la reunión y lista de asistencia o acta de reunión en donde conste la inasistencia del prestador convocado.

N°	Incumplimiento	Criterio de aplicación	Medio de verificación
6	Incumplimiento del rendimiento de atención médica por hora, de acuerdo señalado en el subtítulo 4.2 denominado "Rendimiento y topes de atención anual por prestador".	Por evento detectado en supervisión directa en terreno. Se cobrará el monto ofertado por atención, por cada beneficiario adicional atendido.	Pauta de supervisión y/o correo electrónico desde la coordinación comunal, consignando fecha, hora y lugar de incumplimiento.
7	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los literales q) y r) del título 8 "Obligaciones del prestador" de las bases técnicas.	1 UF por cada reclamo atribuible a la responsabilidad del prestador en ejecución de lo convenido.	Reclamos recibidos por escrito por parte de beneficiarios, coordinadores comunales y contraparte técnica JUNAEB regional.
8	Inhabilidad de algún integrante del equipo de trabajo para trabajar con menores de edad de conformidad a lo dispuesto en el título 22 Inhabilidades para trabajar con menores de edad, de las bases administrativas.	10 UF por cada integrante inhábil para trabajar con menores de edad detectado. Toda vez que JUNAEB detecte esta infracción.	Registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad".
9	No informar a JUNAEB de las modificaciones al acuerdo de constitución de la unión temporal de proveedores, dentro del plazo establecido en el subtítulo "Modificaciones al acuerdo de constitución de la unión temporal de proveedores", de las bases administrativas.	5 UF por cada modificación detectada por JUNAEB.	Informe de la contraparte técnica en la que se verifique el incumplimiento.
10	El adjudicatario subcontrata los servicios, sin contar con autorización previa de JUNAEB.	8UF Por evento comprobado por la contraparte Técnica de JUNAEB.	Por cada vez que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el título 19 de las bases administrativas.

N°	Incumplimiento	Criterio de aplicación	Medio de verificación
11	Incumplimiento en el porcentaje de subcontratación del servicio.	8UF Por evento comprobado por la contraparte Técnica de JUNAEB.	Por cada vez que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el título 19 de las bases administrativas.
12	No presentación por parte del prestador, en las fechas y condiciones solicitadas por JUNAEB de la información mensual y/o de los documentos de procedencia para el pago, siempre que sea imputable al proveedor en el periodo de ejecución anual de la prestación.	5% del valor neto que implique la rendición presentada con atraso. (Total neto rendición *5%).	Correo electrónico o carta por parte de JUNAEB al prestador, informando situación y consignando fecha y documentos no presentados para el pago en el plazo indicado en las presentes bases.

En caso de alcanzarse el tope máximo de 10% del valor del contrato, se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato, por lo que, adicionalmente al cobro de las multas aplicadas hasta dicho límite, JUNAEB podrá poner término anticipado al mismo y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento contractual. Sin perjuicio de lo anterior JUNAEB podrá iniciar las acciones que correspondan para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicio que fueran procedentes.

El procedimiento para la aplicación de medidas se encuentra regulado en el subtítulo 16.1 de las bases administrativas de la licitación 1800-2-LP21

#### **OCTAVO: SUBCONTRATACIÓN.**

El proveedor se encuentra facultado para concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato hasta en un 30% de las obligaciones contraídas.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en el título 19 de las bases administrativas de la licitación 1800-2-LP21

#### **NOVENO: MODIFICACIONES**

El presente contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases de licitación, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado. A su vez, el proveedor deberá consignar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato que resguarde el monto de la modificación realizada, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el título “Garantía de fiel y oportuno cumplimiento”.

#### **DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de las extensiones de plazo a que hubiera lugar de acuerdo con las bases de licitación y a este contrato.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad de la función pública, la ejecución de las prestaciones que nace del presente contrato podrá comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe.

No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio.

#### **DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.**

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y otro en poder del Proveedor.

#### **DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería de don **PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE**, para representar a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Director Regional, consta en la resolución exenta RA N°173/377/2020 de fecha 29 de abril 2020.

La personería de don **SERGIO ALFREDO JIMENEZ COFRE** para representar a **SERVICIOS Y ADAPTACIONES AUDITIVAS LTDA.**, según consta en certificado de estatuto actualizado de constitución de fecha 23 de Febrero de 2021, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE** el pago al proveedor **Servicios Y Adaptaciones Auditivas Ltda.**, RUT N° 76.744.305-6, por los servicios provenientes del contrato que en este acto se aprueba, previo informe favorable de la contraparte técnica de JUNAEB, de conformidad a la cláusula 5.2 del contrato suscrito entre las partes.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la ley N° 21.289 de presupuestos del sector público para el año 2021, a la siguiente clasificación presupuestaria: 09.09.02.24.03.168.

**ARTÍCULO CUARTO: ARCHÍVESE** copia de la presente resolución conjuntamente con la resolución exenta N° 47 de fecha 29 de marzo del 2021 que aprueba las bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública ID 1800-2-LP21 para el servicio de atenciones médicas y exámenes en el área de otorrino para los usuarios del Programa Salud del Estudiante de JUNAEB para los años 2021-2022; y la resolución exenta N° 152 de fecha 16 de marzo del 2021, que aprueba informe técnico, informe final de la comisión evaluadora y adjudica oferta para la licitación pública ID 1800-2-LP21, todas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**



**PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**PFTA/CMLR/BXAV/hfvm**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Servicios y Adaptaciones Auditivas Ltda.
2. Departamento de Salud del Estudiante
3. Departamento de Administración Y Finanzas
4. Oficina de Partes.

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIONES MEDICAS Y EXAMENES EN EL AREA DE OTORRINO PARA LA REGION DEL MAULE PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022**

**ENTRE**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**Y**

**SERVICIOS Y ADAPTACIONES AUDITIVAS LTDA.**

**EN TALCA, REPÚBLICA DE CHILE**, con fecha 29 de marzo de 2021, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional, don **PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE**, cédula nacional de identidad N° 9.406.453-8, ambos con domicilio en calle 1 oriente N°1740, ciudad de Talca, Región del Maule, en adelante e indistintamente "JUNAEB", por una parte, y por la otra, **SERVICIOS Y ADAPTACIONES AUDITIVAS LTDA**, RUT N° 76.744.305-6 representada por don **SERGIO ALFREDO JIMENEZ COFRE**, RUT N° 17.458.672-1, todos con domicilio en 1 Sur N° 690, Edificio Plaza , oficina 605, ciudad de Talca, en adelante e indistintamente el "Prestador o Proveedor", convienen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.**

Mediante resolución exenta N°152 de fecha 16 de marzo de 2021, JUNAEB adjudicó al proveedor **SERVICIOS Y ADAPTACIONES AUDITIVAS LTDA.** la Adquisición del servicio de atenciones médicas y exámenes en el área de otorrino para los usuarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB para los años 2021 y 2022, a través de la licitación pública 1800-2-LP21, cuyas bases administrativas, técnicas y anexos fueron aprobados mediante resolución exenta N°47 de fecha 29 de enero de 2021.

Dicho proceso de adquisición fue ejecutado íntegramente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de forma tal que todos los actos administrativos dictados al efecto se encuentran debidamente publicados, siendo conocidos y aceptados por el Proveedor.

**SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE E INTERPRETACIÓN**

La ejecución del presente contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de

servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004, y sus posteriores modificaciones.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el proveedor se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancias, será el siguiente:

- a) Bases de licitación y anexos.
- b) Respuestas y aclaraciones de las bases administrativas y/o técnicas.
- c) Contrato
- d) Oferta adjudicada
- e) Orden de compra

Las bases administrativas, bases técnicas y el presente acuerdo de voluntades se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta.

En consecuencia, el proveedor **SERVICIOS Y ADAPTACIONES AUDITIVAS LTDA.**, dará estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y exigencias técnicas y administrativas previstas en las bases de licitación, aun cuando no se encuentren expresamente indicadas en el presente contrato.

#### **TERCERO: OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.**

##### **3.1 Objetivo general**

Por el presente instrumento Junaeb Contrata el servicio de atenciones médicas y exámenes en el área de otorrino para los usuarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB para los años 2021 y 2022 de la región del Maule.

#### **CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO**

Por el presente instrumento, **SERVICIOS Y ADAPTACIONES AUDITIVAS LTDA.** se obliga a prestar el servicio de atenciones médicas y exámenes en el área de otorrino para los usuarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB para los años 2021 y 2022 de la región del Maule, de acuerdo con el siguiente detalle:

LÍNEA	COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2021	COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2022	PRECIO UNITARIO (CLP)	PRECIO FINAL (CLP)
Línea 3 atenciones médicas y exámenes en el área de otorrino en la provincia de Talca	542 atenciones medicas 542 audiometrías 216 impedanciometrias	542 atenciones medicas 542 audiometrías 216 impedanciometrias	\$12.150 \$6.000 \$3.990	\$21.398.280
Línea 4 atenciones médicas y exámenes en el área de otorrino en la provincia de Curicó	300 atenciones medicas 300 audiometrías 100 impedanciometrias	300 atenciones medicas 300 audiometrías 100 impedanciometrias	\$12.150 \$6.000 \$3.990	\$11.688.000

Las atenciones médicas y exámenes de la especialidad de otorrino a realizarse en las comunas urbanas y rurales de la región del Maule para los beneficiarios del programa de salud del estudiante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para los años 2021-2022 adquiridos, deben dar cumplimiento a todas y cada una de las características técnicas mínimas y exigencias definidas, para esta línea de productos, en el título quinto de las bases técnicas de la licitación pública ID 1800-2-LP21, denominado "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO", así como a la oferta adjudicada.

#### **QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

JUNAEB pagará al prestador la suma total de \$33.086.280 (treinta y tres millones ochenta y seis mil doscientos ochenta pesos), exento de impuesto, de acuerdo con el precio unitario indicado por el proveedor en su anexo N° 4, denominado "Oferta económica", en la licitación pública 1800-2-LP21.

#### **5.1 Forma de pago.**

El pago se realizará de forma mensual, de acuerdo con el precio ofertado en el Anexo N° 4, previa aprobación de la pre facturación y certificación conforme de la contraparte técnica de JUNAEB.

#### **5.2 Pre facturación.**

El prestador debe entregar dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en la oficina de partes de la Dirección Regional de JUNAEB previa a la emisión de la respectiva boleta o factura, un sobre cerrado con los documentos requeridos para la revisión y acreditación de los servicios ejecutados correspondientes al mes anterior, consistentes en:

- Respaldo original de formularios correspondientes a las atenciones realizadas, incluyendo datos básicos necesarios de identificación del estudiante y aquellos que son de competencia técnica del profesional que realizó la atención.
- Listado Excel nómina de estudiantes, extraídos desde sistema informático JUNAEB.

Para el pago de la última cuota anual de cada año de ejecución, el prestador debe adjuntar el informe técnico anual.

Junto a lo anterior, deberá acompañar el F30-1 "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales", vigente al momento de su presentación. En el evento que no exista relación laboral, deberá presentar una declaración jurada simple, en la cual conste la relación contractual entre el proveedor y las personas que ejecutan el servicio.

JUNAEB revisará los antecedentes en un plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la recepción de los documentos.

En caso de que los verificadores de pago presenten inconsistencias y/o errores en su contenido, JUNAEB informará al prestador mediante correo electrónico, en el cual se le indicará un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarlos. Si no se subsanan las inconsistencias el prestador no podrá proceder a la facturación.

Por el contrario, si el resultado de la revisión de los verificadores de pago se encuentra conforme con lo exigido en las bases de licitación, JUNAEB informará mediante correo electrónico al prestador, la aprobación de la pre factura, y autorizará la facturación del servicio.

### **5.3 Boleta o factura.**

El adjudicatario deberá remitir a JUNAEB, la respectiva factura, previo cumplimiento de lo descrito en las bases de licitación. La factura electrónica debe enviarse a través del correo electrónico [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com) a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la licitación o presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en calle 1 oriente 1740, Talca.

En caso de remitir una boleta, previo cumplimiento de lo descrito en las presentes bases debe enviarse a través del correo electrónico [hernan.valenzuela@junaeb.cl](mailto:hernan.valenzuela@junaeb.cl) a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la licitación o presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional.

El pago de la boleta o factura se realizará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción.

#### 5.4 Reajuste de precios.

El precio ofertado en el anexo N°4 se reajustará de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el décimo tercer mes de vigencia del contrato. El reajuste que se aplicará será igual al IPC acumulado durante los 12 meses anteriores. Cuando el IPC calculado, resulte negativo, no se realizará reajuste alguno

#### SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el subtítulo 7.2 de las bases administrativas de la licitación que lo rigen, presentó dentro de plazo el siguiente instrumento:

N° Instrumento	Institución	Monto	Vigencia
44339WEB	MULTIAVAL A.A.G.R.	DOS \$1.654.314	11-04-2023

JUNAEB, podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento contractual, en los casos establecidos en las bases de licitación 1800-2-LP21.

#### SÉPTIMO: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En caso de que el proveedor incurra en las situaciones previstas en la siguiente tabla, se aplicarán las sanciones que para cada caso se señalan, con un tope pecuniario de 10% del valor total del contrato, con impuestos incluidos.

N°	Incumplimiento	Criterio de aplicación	Medio de verificación
1	Inasistencia del profesional, o no entrega de una atención programada.	0,5 UF por estudiante. (N° Total de estudiantes programados no atendidos *0,5 UF).	Pauta de supervisión y/o aviso a través de correo electrónico desde la coordinación comunal, consignando fecha, hora y lugar de incumplimiento.
2	Suspensión de una prestación programada con aviso previo inferior a 72 hrs. corridas de anticipación.	0,12 UF por estudiante. (N° Total de estudiantes programados no atendidos *0,12 UF).	Correo electrónico o carta dirigida a la contraparte técnica de JUNAEB en donde se informa la suspensión de la atención programada, y que consigne la fecha de envío y/o recepción en la oficina de parte de la Dirección Regional de JUNAEB, según corresponda.

N°	Incumplimiento	Criterio de aplicación	Medio de verificación
3	Cambios en el equipo profesional no autorizados por JUNAEB.	5 UF por cada cambio no autorizado.	Pauta de supervisión aplicada por parte de JUNAEB al prestador informando la situación.
4	Incumplimiento en la entrega de la calendarización de atenciones, de acuerdo con lo establecido en el título 8 "Obligaciones del prestador", de las bases técnicas.	5 UF por calendario mensual no entregado.	Correo electrónico por parte de JUNAEB al prestador informando la situación de incumplimiento.
5	Inasistencia injustificada del prestador, por segunda vez, a reuniones de coordinación, convocadas por la contraparte técnica de la Dirección Regional, según lo dispuesto en el título 8 "Obligaciones del prestador", de las bases técnicas.	1,5 UF por cada inasistencia.	Convocatoria a la reunión y lista de asistencia o acta de reunión en donde conste la inasistencia del prestador convocado.
6	Incumplimiento del rendimiento de atención médica por hora, de acuerdo señalado en el subtítulo 4.2 denominado "Rendimiento y topes de atención anual por prestador".	Por evento detectado en supervisión directa en terreno. Se cobrará el monto ofertado por atención, por cada beneficiario adicional atendido.	Pauta de supervisión y/o correo electrónico desde la coordinación comunal, consignando fecha, hora y lugar de incumplimiento.
7	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los literales q) y r) del título 8 "Obligaciones del prestador" de las bases técnicas.	1 UF por cada reclamo atribuible a la responsabilidad del prestador en ejecución de lo convenido.	Reclamos recibidos por escrito por parte de beneficiarios, coordinadores comunales y contraparte técnica JUNAEB regional.

N°	Incumplimiento	Criterio de aplicación	Medio de verificación
8	Inhabilidad de algún integrante del equipo de trabajo para trabajar con menores de edad de conformidad a lo dispuesto en el título 22 Inhabilidades para trabajar con menores de edad, de las bases administrativas.	10 UF por cada integrante inhábil para trabajar con menores de edad detectado. Toda vez que JUNAEB detecte esta infracción.	Registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad".
9	No informar a JUNAEB de las modificaciones al acuerdo de constitución de la unión temporal de proveedores, dentro del plazo establecido en el subtítulo "Modificaciones al acuerdo de constitución de la unión temporal de proveedores", de las bases administrativas.	5 UF por cada modificación detectada por JUNAEB.	Informe de la contraparte técnica en la que se verifique el incumplimiento.
10	El adjudicatario subcontrata los servicios, sin contar con autorización previa de JUNAEB.	8UF Por evento comprobado por la contraparte Técnica de JUNAEB.	Por cada vez que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el título 19 de las bases administrativas.
11	Incumplimiento en el porcentaje de subcontratación del servicio.	8UF Por evento comprobado por la contraparte Técnica de JUNAEB.	Por cada vez que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el título 19 de las bases administrativas.
12	No presentación por parte del prestador, en las fechas y condiciones solicitadas por JUNAEB de la información mensual y/o de los documentos de procedencia para el pago, siempre que sea imputable al proveedor en el periodo	5% del valor neto que implique la rendición presentada con atraso. (Total neto rendición *5%).	Correo electrónico o carta por parte de JUNAEB al prestador, informando situación y consignando fecha y documentos no presentados para el pago en el plazo indicado en las presentes bases.

N°	Incumplimiento	Criterio de aplicación	Medio de verificación
	de ejecución anual de la prestación.		

En caso de alcanzarse el tope máximo de 10% del valor del contrato, se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato, por lo que, adicionalmente al cobro de las multas aplicadas hasta dicho límite, JUNAEB podrá poner término anticipado al mismo y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento contractual. Sin perjuicio de lo anterior JUNAEB podrá iniciar las acciones que correspondan para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicio que fueran procedentes.

El procedimiento para la aplicación de medidas se encuentra regulado en el subtítulo 16.1 de las bases administrativas de la licitación 1800-2-LP21

#### **OCTAVO: SUBCONTRATACIÓN.**

El proveedor se encuentra facultado para concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato hasta en un 30% de las obligaciones contraídas.

La subcontratación se registrará por lo dispuesto en el título 19 de las bases administrativas de la licitación 1800-2-LP21

#### **NOVENO: MODIFICACIONES**

El presente contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases de licitación, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado. A su vez, el proveedor deberá consignar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato que resguarde el monto de la modificación realizada, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el título "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento".

#### **DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de las extensiones de plazo a que hubiera lugar de acuerdo con las bases de licitación y a este contrato.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad de la función pública, la ejecución de las prestaciones que nace del presente contrato podrá comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe.

No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio.

**DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.**

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y otro en poder del Proveedor.

**DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería de don **PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE**, para representar a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Director Regional, consta en la resolución exenta RA N°173/377/2020 de fecha 29 de abril 2020.

La personería de don **SERGIO ALFREDO JIMENEZ COFRE** para representar a **SERVICIOS Y ADAPTACIONES AUDITIVAS LTDA.**, según consta en certificado de estatuto actualizado de constitución de fecha 23 de Febrero de 2021, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Dichos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento, para constancia, firman



**PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE**  
DIRECTOR REGIONAL

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**Sergio Jimenez Cofre**  
Fono. Fono. Fono.  
Mag. en Fono. Fono.  
17.458.672-1

**SERGIO ALFREDO JIMENEZ COFRE**  
REPRESENTANTE LEGAL

**SERVICIOS Y ADAPTACIONES AUDITIVAS LTDA**